"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0194-2024-GM/MDM

Camisea, 09 de mayo del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 228-2022/MDM/A, de 03 de octubre de 2018, Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, de 03 de agosto de 2022, Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°001-2022-MDM, Informe N°07-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC de fecha 30 de noviembre del 2024 emitido por Yanett Ripa Chilquituma en calidad de Evaluador de Liquidacion de planes de Negocio, Informe N°1323-2024-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 01 de diciembre del 2023 emitido por Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa en calidad de Coordinador de Procompite, Informe N°6738-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 02 de diciembre del 2023 emitido por Ing. Virgilio Navarrete Diaz en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, Informe N°065-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 13 de diciembre del 2023 emitido por Katy Castro Gómez en calidad de Conciliador Financiero, Informe N°789-2023-OC-OGA-MDM/LC de fecha 13 de diciembre de 2023 emitido por C.p.c José Luis Tunque Álvarez en su condición de Jefe de la Oficina de Contabilidad, Informe N°1509-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 15 de diciembre del 2023 emitido por Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa en calidad de Coordinador de Procompite, Informe N°7433-2023-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de diciembre del 2023 emitido por Ing. Virgilio Navarrete Diaz en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N°00712-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 08 de mayo del 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "…los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Ley N° 29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, por otra parte, indica que, "El Ministerio de Económica y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva";

El numeral 7.1, del artículo 7 del Reglamento de la Ley N°29337, en adelante (El Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente." 7.2 (...)

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

30.1 Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE;

De acuerdo al flujograma de la fase de ejecución, de la Directiva General N° 001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva;

En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica mediante el Informe N°07-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC de fecha 30 de noviembre del 2023 emitido por Yanett Ripa Chilquituma en calidad de Evaluador de Liquidación de planes de Negocio, a fojas (257) y a su vez aprobado por la Unidad de Contabilidad a través del Informe N°789-2023-OC-OGA-MDM/LC, a fojas (259), el gasto total del Plan de Negocio denominada; **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -REGION CUSCO" con Código Único N°2561665**

En relación al proceso de Liquidación Financiera del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -REGION CUSCO" con Código Único N°2561665** el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Katy Castro Gómez, mediante el Informe N°065-2024-OC-KCG-MDM/LC, a fojas (258) remite el Resumen de Conciliación Contable N°040-2023 a fojas (257);

De la revisión de los antecedentes descritos, se aprecia que el procedimiento de la Liquidación Técnica Financiera, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo., con la finalidad de finalizar los cierres del **PROCOMPITE;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2022/MDM/A, de 03 de octubre de 2018, se aprueba la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado "IV CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1", por un monto total de cofinanciamiento de S/ 6.957,452.12 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 12/100 Soles) para la categoría A y B;

Que, mediante Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, de 03 de agosto de 2022, se aprueba la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado "I CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1", por un monto total de Cofinanciamiento **S/ 6.957,452.12 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 12/100 Soles),** para las Categorías A y B, dentro de las propuestas se encuentra el Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -REGION CUSCO" con Código Único N°2561665,** con un presupuesto total de **S/200.000.00;**

Que, mediante Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°001-2022-MDM, suscribe el Acuerdo de Cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Asociación de productores agropecuarios acuimac de megantoni del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -REGION CUSCO" con Código Único N°2561665, por un total de inversión de **S/ 200.000.00** de los cuales el gobierno local cofinanciara un monto de **S/ 160,000.00** y la AEO Beneficiario aportara una contrapartida total de **S/ 40,000.00;**

Que, mediante Informe N°07-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC de fecha 30 de noviembre del 2023 emitido por Yanett Ripa Chilquituma en calidad de Evaluador de Liquidación de planes de Negocio, del análisis al Informe Técnico de aprobación de Liquidación del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -REGION CUSCO" con Código Único N°2561665** concluye lo siguiente:

El Costo Total del PDN financiada por la MDE asciende a la suma de **S/ 159,078.00 (ciento cincuenta y nueve mil setenta y ocho con 00/100 Soles),** que representa el 98,174 %, como se detalla;

N°	DETALLE	PRESUPUESTO FINANCIADO POR GL	GASTO EJECUTADO
I	Inversión Fija	S/85,850	S/77,000.00
II	Capital de trabajo	S/57,650.00	S/64,428.00
III	Gastos generales	S/11,000.00	S/10,200.00
IV	Gastos de supervisión	S/ 5,500.00	S/5,450.00
		S/160,000.00	S/157,078.00

Que, mediante Informe N°6738-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 02 de diciembre del 2023, el Ing. Virgilio Navarrete Diaz, remite el informe de solicitud de Conciliación Financiera de 07 planes de negocio correspondiente a la tercer y cuarta convocatoria de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico, incluyendo el Pan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA**

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -REGION CUSCO" con Código Único N°2561665;

Que, mediante el Informe N°065-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 18 de marzo del 2024, la Conciliadora Financiero C.P.C. Katy Castro Gómez, de la Conciliación Financiera, al expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -REGION CUSCO" con Código Único N°2561665, remite el **Resumen de Conciliación Contable N°040-2023**, de los años 2022 y 2023, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE CONCILIACIÓN CONTABLE N° 040-2023

OFICINA DE CONTABILIDAD

RESUMEN DE CONCILIACION CONTABLE Nº 040-2023

ACTIVIDAD : "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO"

CODIGO : 2561665

RUBRO : 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SEC. FUNC 2022 (442) - 2023(200)

LIQUIDADOR FINANCIERO : CPC. R. MARILIN FLORES CCAMA

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL			CLASIFICADOR DE GASTO		PERIODO DE EJECUCIÓN		TOTAL	AJUSTES	NOTA DE CONTABILIDAD	
CUENTA CONTABLE	ANTERIOR	DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACION	0442 - 2022	0200 - 2023		COSTO (+-)	DEBE	HABER
3401	N/A	RESULTADOS ACUMULADOS								
3401.05	N/A	Ajustes por adopción de NICSP								
3401.0525	N/A	Adopción NICSP - Inversiones Intangibles							157,078.00	
1503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.99.9	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS		35,900.00	35,900.00			35,900.00
1505.0302	N/A	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	66,450.00	35,678.00	102,128.00			102,128.00
1505.0303	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE	8,450.00	10,600.00	19,050.00			19,050.00
* Por la liquidacion financiera de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO"										
TOTAL					74,900.00	82,178.00	157,078.00	0.00	157,078.00	157,078.00

* Base de datos SIAF del año 2022 -2023
* No se realizo reclasificaciones con Notas de Contabilidad

Que, mediante el Informe N°789-2023-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, C.P.C. José Luis Tunque Alvares, remite el expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de **PROCOMPITE** "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -REGION CUSCO" con Código Único N°2561665, para su evaluación y trámite correspondiente por la Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe N°1509-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -REGION CUSCO" con Código Único N°2561665** con el Resumen de Conciliación Contable N°040-2023, de los años 2022, 2023, para su aprobación mediante acto resolutivo según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico-financiera, PROCOMPITE, por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante Informe N°7433-2023-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico , Ing. Virgilio Navarrete Diaz, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -REGION CUSCO" con Código Único N°2561665;** con el **Resumen de Conciliación Contable N°040-2023**, de los años 2022, 2023, para su opinión legal, por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 00712-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 08 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la **Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio; "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -REGION CUSCO" con Código Único N°2561665,** ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de **S/ 200.000.00** de los cuales el monto de inversión ejecutado es de **S/ 197,078.00** y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de **S/ 157,078.00** y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a **S/ 40,000.00** todo ello en cumplimiento a la Directiva General N°0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, con el resumen siguiente:

Nombre del plan de negocio	"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -REGION CUSCO"		
Código único	N°2561665		
Fecha de asignación del código único			
Nombre del AEO	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMCA DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	228-2022-MDM/A	Fecha de emisión	03/08/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	24-2022-MDM	Fecha de emisión	5/08/2022
Monto total de inversión	S/		200.00000
Cofinanciamiento del GR/GL	S/		160.000.00
Contrapartida total del AEO	S/		40,400.00
Contrapartida del AEO valorizado	S/		30,000.00
Contrapartida en efectivo del AEO	S/		10,000.00
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	AA.RR TUPAC AMARU		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/		101,710.00
Activo intangible	S/		17,240.00
Capital de trabajo	S/		64,550.00

Gastos generales	S/		11,000.00
Supervisión	S/		5,500.00
Total presupuesto	S/		200,000.00
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/		69,530.00
Activo intangible	S/		16,320.00
Capital de trabajo	S/		57,650.00
Gastos generales	S/		11,000.00
Supervisión	S/		5,500.00
Total presupuesto	S/		160,000.00
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado			05/08/2022
Fecha de término de ejecución programado			22/07/2024
Plazo de ejecución en días calendario			717
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación		Fecha de emisión	
Total de días calendario autorizados			
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución			19/09/2022
Fecha real de termino de ejecución			15/07/2023
Plazo de ejecución en días calendario			313
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			299
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/		197,078.00
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/		157,078.00
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/		40,000.00
Metas ejecutadas			
Meta -Monto (S/)	46.81%	S/74,900.00	
Meta -Monto (S/)	51.36%	S/82,178.00	
COORDINACIÓN PROCOMPITE			
Coordinador ago 2022- nov 2022	Ing. Percy Delboy Sullcapuma Torre	Colegiatura N°	179705
Documento de designación	OS 747, OS 1211	Fecha de emisión	
Inspector/supervisor 2	Ing. Rolando Ccohuanca Ccoa	Colegiatura N°	147412
Documento de designación	OS 0013, OS 107, OS 369, OS 652	Fecha de emisión	
SUPERVISION DE PLAN DE NEGOCIO			
Inspector/supervisor	Ing. Carlos Laime Calanche	Colegiatura N°	132519
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/supervisor 2	Ing. Alejandro Tacca Quintanilla	Colegiatura N°	184039
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residencia del plan de negocio			

Residente 1	Ing. Orlando Meza Huaman	Colegiatura N°	144188
Documento de designación	OS	Fecha de emisión	
Residente 2	Ing. Diego A. Guzman Romero	colegiatura	255568
Documento de designación	OS	Fecha de emisión	

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERO del Plan de Negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -REGION CUSCO" con Código Único N°2561665,** quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: *"Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente,* y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **Liquidación Técnico – Financiero** del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -REGION CUSCO" con Código Único N°2561665,** ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de **S/ 197,078.00 (ciento noventa y siete mil setenta y ocho con 00/100 soles) y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/ 157,078.00 (ciento cincuenta y siete mil setenta y ocho con 00/100 soles) y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles)**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la **Unidad de Contabilidad** efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable **N° 040-2023** el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física – Contable del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -REGION CUSCO" con Código Único N°2561665,** al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que **se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas)**; las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE**

LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -REGION CUSCO" con Código Único N°2561665, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. – ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE https://www.gob.pe/munimegantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863

C.C.
Gerencia de Desarrollo Económico
Contabilidad
Patrimonio
Pág. Web
Archivo